DC/MP

Asunción, 22 de julio de 2014

Señor:
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirle la presente, en relación a la Nota DNCP N° 21881/2014 de fecha 15 de julio del presente año en curso, a través de la cual se comunica el resultado del análisis de la Adjudicación a fin de adecuar el proceso a las disposiciones legales vigentes.

Al respecto, y en relación a la observación realizada, le informamos cuanto sigue:

ID 246264:

1- **En la clausula 6 punto 1 el plazo de vigencia (7 meses) no coincide con lo establecido en la proforma del contrato (10 meses):**

Al respecto, se informa que teniendo en cuenta los precios ofertados, la adjudicación fue ajustada conforme a la disponibilidad financiera existente para el proceso en cuestion, por tal motivo, la vigencia del contrato fue reducida a 07 (siete) meses.

2-La fecha de notificación (15/01/2014) es posterior a la firma del contrato (12/12/2013). Solicitamos justificación legal: al respecto, se informa cuanto sigue:

Que conforme lo establecido en la Ley 3966/2010 en su Artículo 36° Sección 3 "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

b) Autorizar por Resolución los llamados a licitacion pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;

Asimismo, el Articulo 216° "Aprobación de la adjudicación – de la mencionada ley expresa que corresponde a la Junta Municipal "aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una promulgación automática" y el Articulo 41° - Promulgación dispone que "El Intendente Municipal promulgara la ordenanza o resolución en el plazo de quince días corridos".

Ante lo expuesto y considerando que el contrato en cuestion es firmado mismo acto administrativo en que la resolución de adjudicación es emitida y enviada a la Junta Municipal para su correspondiente aprobación y

Lic. Richard J. Oviedo
Director
Dirección de Adquisic
Municipalidad de la Ciudad de

MUNICIPALIDAD DE A

homologación, y que las notificaciones de adjudicaciones son realizadas una vez que la adjudicación y los contratos sean aprobados por la Junta Municipal y promulgado por la Intendencia Municipal, se solicita la consideración del caso.

Por tal motivo y ante lo expuesto, se solicita bajo responsabilidad de la convocante se libere el código de contratación respectivo.

Lic. Richard J. Ovieño Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
FOL. Nº 1